Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JSAP (4)
PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **CONTINENTAL DE BIENES – BIENCO S.A.S. INC**
DEMANDADO: **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ANDRADE Y GERMAN GONZALEZ TORRES**
RADICADO: **2020-00214**

Al Despacho de la Señora Juez, revisado el expediente se encuentra que previo a la emisión de alguna decisión de fondo que ponga fin a la etapa procesal en que nos encontramos, el apoderado de la parte demandada presentó renuncia del poder, pasa al Despacho para lo que estime proveer. Bucaramanga 9 de junio de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizada la constancia secretarial que antecede, así como la revisión del expediente y la totalidad de sus folios, se encuentra procedente aceptar la renuncia al poder allegada el 05/05/2022 por parte de la DRA. CINDY JOHANNA ALONSO GONZÁLEZ quien actuaba en calidad de apoderada de la parte demandada, en consecuencia, se ordena REQUERIR a la parte demandada para que otorgue poder a nuevo apoderado, el cual deberá ser allegado dentro del término de 5 días posteriores a la publicación en estados de la presente decisión. Lo anterior so pena de continuar con el trámite respectivo.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por parte de la la DRA. CINDY JOHANNA ALONSO GONZÁLEZ quien actuaba en calidad de apoderada de la parte demandada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que otorgue poder a nuevo apoderado, el cual deberá ser allegado dentro del término de 5 días posteriores a la publicación en estados de la presente decisión. O para que indiquen si continúan el proceso a nombre propio, ya que la cuantía es de mínima. Lo anterior so pena de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO